



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 64.

De la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 13 de Julio de 2018, en el Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

En funciones de Secretario: Dr. Jorge Luis Issa González.

Siendo las 13:00 horas del 13 de julio de 2018, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso,
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0088/2018, que recae a la solicitud de confirmación de la declaración de incompetencia de este Sujeto Obligado, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 079942018, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, manifestó que con fecha 10 de julio del año dos mil dieciocho, la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio mediante el cual requiere se confirme la determinación de incompetencia para atender la solicitud de la información con número de folio 079942018, que a la letra dice:

“¿Desde la implementación del SEA a la fecha, Cuenta con programas, planes, estrategias y directrices para su ejecución? Proporcione el documento base o fuente en versión pública digital.

¿Fecha de la reforma que adecua el marco constitucional al SEA y la versión pública digital de la publicación oficial del estado? la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción o del área correspondiente ¿cuál es su estructura operativa y organigrama? Proporcione el documento base o fuente en versión pública digital. ¿Cuál es el presupuesto otorgado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción o del área que tenga dicha función? ¿Del comité coordinador se expida en versión pública digital el documento en el que consten las bases para el funcionamiento de la plataforma digital estatal para que opere el sistema anticorrupción? ¿Cuál es el presupuesto asignado para el SEA? ¿Cuál es el presupuesto asignado al Comité de Participación Ciudadana con motivo del SEA? ¿Cuenta con fiscal anticorrupción? ¿Cuánto del PIB estatal se destina a prevenir y sancionar la corrupción? ¿Cuántos servidores públicos han sido sancionados por actos de corrupción? ¿Qué curso, talleres y demás actividades se han promovido sobre el SEA? ¿Cuántos servidores públicos han sido capacitados por el SEA?”

Continuo comentando que en el oficio de referencia, la unidad administrativa señaló que conforme lo dispone el artículo 187, de la Constitución Local señala que el Sistema Estatal Anticorrupción, es una instancia de coordinación entre autoridades estatales y municipales encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de recursos públicos, que dicho Sistema estará conformado por un Comité Coordinador y un Comité de Participación Ciudadana, que serán los encargados, entre otros, del diseño y promoción de políticas integrales; establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades; determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información; y elaboración de un informe de los avances y resultados en la materia.

Siguió comentando que el Comité Coordinador mencionado con anterioridad y que tiene su fundamento legal en los artículos 3, fracciones III, VIII; 9, 10, 24 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal.

Siguió diciendo que es claro entonces, que es competencia de los órganos y entes públicos integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción atender la solicitud en la parte conducente a los programas, planes, estrategias y directrices para la ejecución del Sistema Estatal Anticorrupción, el organigrama de la secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, las bases para el funcionamiento de la plataforma digital estatal del Sistema Anticorrupción, número de servidores públicos sancionados por actos de corrupción, los cursos, talleres y demás actividades promovidos sobre el SEA, número de servidores públicos capacitados por el SEA, el monto del Producto Interno Bruto estatal destinado a prevenir y sancionar la corrupción.

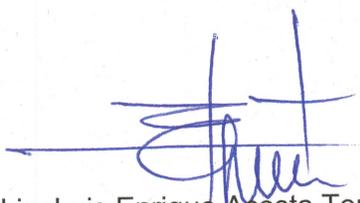
Una vez analizados los argumentos vertidos en el oficio emitido por la Secretaría de Asuntos Legislativos, este Comité concluye que existe incompetencia para conocer la información requerida en la solicitud de información en estudio, pues es información que de conformidad con sus atribuciones esta unidad administrativa no genera.

Acto seguido, el Presidente del Comité sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV/0088/2018, la cual quedó aprobada por unanimidad de votos de los presentes, mediante la cual se declara la determinación de Incompetencia para atender la solicitud presentada ante dicha unidad administrativa con número de folio 079942018.

Finalmente, se le hace saber al solicitante que podrá presentar nueva solicitud de información, a los órganos y entes públicos integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 13 de julio de 2018, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.



Dr. Jorge Luis Issa González.
**En Funciones de Secretario del
Comité de Transparencia.**